CONTRATO N° 21 / BIENES Y SERVICIOS.-

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA HUERTAS DE AUTOCONSUMO" ID Nº 366.668

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA REPSUR C.I.A.G. S.R.L;** con RUC N° 80005115-7, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la Ruta VI Km 1 1/2, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; representada en este acto por la **Sra. MÓNICA G. ZIMMER Gamarra** con C.I N° 3.766.987, en su carácter de Representante Legal, de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA HUERTAS DE AUTOCONSUMO**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 16/2019 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA HUERTAS DE AUTOCONSUMO" ID N° 366.668**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. --

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del PRESTADOR DEL SERVICIO;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

MONICA ZIMMER ENCARGADA REPUESTOS REPSUR S.R.L.G. SRL.

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnacion - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARÍA GENERAL Encarnacion - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 366.668.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2019,** convocado por la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.** La adjudicación fue realizada según Resolución del Ejecutivo Departamental N°618/2019. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Pulverizador mochila manual de 20 litros.	UNIDAD	7	Tramontina	Brasil	230.000	1.610.000
2	Carretilla reforzada por 65 litros rueda inflable	UNIDAD	7	Tramontina	Brasil	300.000	2.100.000
3	Pala de acero media luna con mango de madera.	UNIDAD	7	Tramontina	Brasil	56.000	392.000
4	Azada de metal con mango de madera	UNIDAD	7	Tramontina	Brasil	55.000	385.000
5	Rastrillo de metal con mango de madera	UNIDAD	7	Tramontina	Brasil	39.500	276.500
6	Machete 22 pul. de lago	UNIDAD	7	Corneta	Brasil	25.000	175.000
7	Bolsita para macetas 8 x 15 cm. paquete de 100 unidades	PAQUETE	1.500	Nacional	Nacional	3.200	4.800.000
8	Regadera de plástico x 5 Lts.	UNIDAD	7	Cipla	Brasil	20.000	140.000
9	Malla media sombra negro 50% (100 x 4 mts.)	UNIDAD	7	Polysack	Brasil	780.000	5.460.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.338.500 (quince millones trescientos treinta y ocho mil quinientos guaraníes).** ----------

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

MONICA ZIMMER
ENCARGADA
DEPARTAMENTO
REPRESENTANTE L.P.G. S.R.L.

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

LA CONTRATANTE se compromete a pagar AL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: **Gobernación de Itapúa, Avda. Irrazábal e/Sgto. Reverchon y Capitán Caballero.** ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, en trabajo coordinado con la UOC de la Gobernación de Itapúa. ---------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

MONICA ZIMMER
ENCARGADA
DIVISION REPUESTOS
REPSUR C.I.A.G. SRL

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay **al día** 29 **del mes de julio del año 2019.** ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sra. Mónica G. Zimmer Gamarra
Representante Legal – REPSUR C.I.A.G. S.R.L.